

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA A LAS **18:00 DIECIOCHO HORAS DEL DIA 02 DOS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31, 44, 47 Y 53 FRACCION V DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO, NÚMERO TESLP/JDC/07/2018 INTERPUESTO POR EL C. ÓSCAR EDUARDO GARCÍA NAVA, mexicano, mayor de edad, ostentándose en su carácter de militante del Partido Acción Nacional y suplente de la fórmula para diputado local por la vía plurinominal en San Luis Potosí, del C. César Octavio Pedroza Gaitán, **EN CONTRA DE:** “*me permito recusar desde este momento al señor magistrado Oskar Kalixto Sánchez, debido a que existen razones legales y fácticas para que se abstenga de conocer del juicio inculcado por el suscrito, lo que ocasiona que las condiciones de pleno imparcialidad no se surtan, así como el imperativo legal de evitar que se actualice un conflicto de intereses en la tramitación del presente asunto*” **DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICTA:** “*San Luis Potosí, S.L.P., A 02 dos de abril del año 2018 dos mil dieciocho.*”

Vista la razón de cuenta que antecede, con fundamento en los artículos 36, fracción II, y 44 fracción III, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, se acuerda:

Téngase por recepcionado a las 14:47 catorce horas con cuarenta y siete minutos del día 02 dos de abril del 2018 dos mil dieciocho, escrito signado por el C. Mauro López Mexia, Secretario Ejecutivo, con el que comparecen dentro del expediente TESLP/JDC/07/2018, en (01) una foja, al que adjuntan copias certificadas por el C. Mauro López Mexia, Secretario Ejecutivo de la Comisión Jurisdiccional Electoral del Partido Acción Nacional, de fecha 26 veintiséis de marzo de 2018 dos mil dieciocho; en (09) nueve fojas incluyendo certificación.

Agréguense dichos documentos de cuenta a los autos del presente expediente para que surtan sus efectos legales a que haya lugar.

En tal sentido, túrnese el presente Juicio Ciudadano con número de expediente TESLP/JDC/07/2018, al Licenciado Rigoberto Garza de Lira, Magistrado de este Tribunal Electoral y ponente en el presente asunto, para los efectos de la elaboración del acuerdo plenario respectivo en el que se establezca, si se dio o no cumplimiento a la sentencia emitida por este Órgano Jurisdiccional en el presente asunto con fecha 17 diecisiete de marzo del año 2018 dos mil dieciocho.

Notifíquese.

Así lo acuerda y firma el Licenciado Rigoberto Garza de Lira, Magistrado integrante del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, con fundamento en el artículo 12 del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, ante el impedimento del Licenciado Oskar Kalixto Sánchez, Magistrado Presidente de este Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretario General de Acuerdos que autoriza, Licenciado Flavio Arturo Mariano Martínez. Doy fe.”

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.